

Con fecha 09 de abril de 2025 se publicó, en el diario oficial “El Peruano”, la siguiente disposición:

Se publica Proyecto de Reglamento que regula la coordinación de la operación de los Sistemas Aislados

Mediante la publicación de la Resolución N° 125-2025-MINEM-DM, el Ministerio de Energía y Minas publicó el Proyecto del Decreto Supremo que aprueba el Reglamento que regula la Coordinación de la Operación de los Sistemas Aislados (en adelante, el “Proyecto”), y su Exposición de Motivos. El Proyecto tiene como objeto reglamentar los criterios y reglas para la operación en los Sistemas Aislados en los que exista más de un Generador de electricidad. Esto, con la finalidad de preservar la seguridad del abastecimiento de energía eléctrica y el mejor aprovechamiento de los recursos energéticos en los Sistemas Aislados.

El Proyecto establece que el MINEM podrá encargar al COES la coordinación de la operación de un Sistema aislado siempre que i) la demanda del Sistema Aislado sea abastecida por dos o más centrales de generación que sean de propiedad de distintos integrantes de los Sistemas Aislados y ii) la potencia instalada de generación del Sistema Aislado sea superior a 1500kV. Además, en el supuesto que el COES no sea el encargado de realizar la coordinación de la operación del Sistema Aislado, la responsable será la empresa concesionaria de distribución. En caso exista más de un concesionario en un Sistema Aislado, asumirá la responsabilidad aquél que tenga mayor cantidad de usuarios.

Adicionalmente, Osinergmin tendrá la facultad de resolver las controversias que surjan entre los integrantes de los Sistemas Aislados y el coordinador de la operación, así como también determinará los costos eficientes de inversión, operación y mantenimiento que se reconocen al coordinador de la operación. Dichos costos serán cubiertos por los integrantes del Sistema Aislado. Osinergmin también ejercerá su función supervisora, fiscalizadora y sancionadora para salvaguardar el cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento desarrollado en el Proyecto.

Por otro lado, el Coordinador de la operación deberá aprobar los procedimientos técnicos correspondientes, los mismos que deberán prever una etapa de comentarios y sugerencias por parte de los interesados. Las demás obligaciones de los integrantes de los Sistemas Aislados, así como las obligaciones y funciones del coordinador de la operación se encuentran detalladas en el Proyecto.

Finalmente, cuando el Sistema Aislado se interconecte al Sistema Eléctrico Interconectado Nacional – SEIN, se aplicarán automáticamente las reglas de coordinación de la operación del SEIN, desde la fecha de conexión.

El Proyecto se encuentra publicado en el [Portal Web del MINEM](#). Los interesados en presentar comentarios, aportes u oponentes cuentan con un plazo de quince (15) días hábiles desde la fecha de la publicación del Proyecto, y deberán remitirlos a través de la Mesa de Partes del MINEM (Av. Las Artes Sur N° 260, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima) o al correo electrónico: prepublicaciones_DGE@minem.gob.pe.

Para cualquier consulta respecto a esta información, puedes comunicarte con nosotros: lidybenzaquen@esola.com.pe

